



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 096-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 09 de noviembre de 2021.

### VISTO:

Memorándum N° 214-2021-UE ENSAD/DG de fecha 09 noviembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece lo siguiente: "**Artículo 49.- Definición y finalidad** La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional.";

Que, la precitada Ley dispone lo siguiente: "**Artículo 51.- Los actores de la Educación Superior** Los principales actores de la Educación Superior son: a) las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica.";

Que, son autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", los y las profesionales que ocupen los cargos siguientes: a) Director o Directora General; b) Director o Directora Académico/a; c) Director o Directora de Investigación; d) Director o Directora de Producción Artística y Actividades Académicas; e) Secretario o Secretaria General; f) jefes o jefas de los Órganos de Asesoría y Órgano de Apoyo, según lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, es atribución y función del Director o Directora General "*Designar a los directores de los Órganos de Línea, Jefes de los órganos de Asesoramiento, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario general, comprende la atribución de encargar las funciones correspondientes a los indicados órganos*", conforme lo dispone el artículo 150, numeral 150.20, del precitado Estatuto de la ENSAD;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Resolución Directoral N° 096-2021-UE ENSAD/DG**

Que, "La Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de orientar y evaluar el proceso de planificación y presupuesto de la ENSAD. Depende de la Dirección General", conforme lo señala el artículo 173° del mencionado Estatuto de la ENSAD;

Que, con Resolución Directoral N° 085-2021-UE ENSAD/DG de fecha 04 de octubre de 2021, se encarga al señor ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO las funciones de jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, en sesión de Consejo Directivo de fecha 08 de noviembre de 2021 el jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal para garantizar el pago del profesional que será contratado bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 como jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, puesto que actualmente se encuentra habilitado y vacante en el AIRHSP;

Que, mediante documento del Visto la Directora General comunica la conclusión, a partir del 10 de noviembre de 2021, del encargo de las funciones correspondientes al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, es necesario designar al jefe o jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuyas funciones son reguladas por el Artículo 174° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: "Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 14 de enero de 2021,





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Resolución Directoral N° 096-2021-UE ENSAD/DG**

en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA que encarga las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DESIGNAR**, a partir del 10 de noviembre de 2021, a la Lic. **JANET SOLEDAD CHINCHAY VÁSQUEZ**, como jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057 y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Por lo señalado en el párrafo anterior, el 09 de noviembre de 2021 es la fecha de término del encargo al Lic. ISRAEL IGDALIAS RAMON PONGO, de las funciones y responsabilidades correspondientes a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Resolución Directoral N° 096-2021-UE ENSAD/DG**

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución y elaboración del Contrato correspondiente de acuerdo con los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y Reglamento.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, que la Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**ISADORA LUCIA LORA CUENTAS**  
**DIRECTORA GENERAL (e)**